

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Decreto No. 433, que concede licencia al Teniente General Fausto E. Caamaño, E. N., Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, y encarga de esas funciones al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo

Molina, Benefactor de la Patria

(G. O. No. 7776 bis, del 8 de diciembre de 1954)

Número: 433

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede licencia por treinta días al Teniente General Fausto E. Caamaño, O.G., M. M., E. N., Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, y mientras dure su ausencia desempeñará las funciones de Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 434, que confiere la condecoración de la Orden del Mérito Policial al Mayor General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, O. G., M.A., M.M., M.N., Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana.

(G. O. No. 7776 bis, del 8 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 434

CONSIDERANDO: los méritos, lealtad y consagración con que ha servido a la República el Mayor General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, O.G., M.A., M.M., M.N., Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial No. 3799, del 4 de abril de 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se confiere por el presente al Mayor General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, O.G., M.A., M.M., M.N., Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito Policial de Primera Clase, en distintivo verde.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 435, que dispone la actuación como Delegado y Suplente de Delegado de la República ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.
(G. O. No. 7789, del 5 de enero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 435

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en El Salvador, actuará como Delegado de la República Dominicana, para el próximo período de dos años, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 2.— El señor Ernesto Sol Castellanos, Cónsul Honorario de la República en San Salvador, actuará como Suplente del Delegado de la República Dominicana, para el próximo período de dos años, ante la Junta Directiva de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 8704, del 4 de diciembre del 1952.